

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



RESOLUCIÓN N° 01 - 18 (03 DE AGOSTO DE 2018)

Por la cual se convoca a los maestros afiliados al SUDEB, a participar en las elecciones de Comité Ejecutivo de la CUT Nacional, del Comité Ejecutivo de Subdirectiva departamental de CUT- Bolívar, de Delegados al VII Congreso Nacional de CUT, de Comité Ejecutivo Nacional de FECODE, de Delegados a la XXI Asamblea General Federal Nacional, de Directiva departamental del SUDEB, de Subdirectivas Municipales del SUDEB y de Delegados por Cartagena al Pleno Estatutarios del SUDEB.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BOLÍVAR SUDEB.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 9° de los Estatutos vigentes de la Organización Sindical y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de los Estatutos del “SUDEB”, señalan que la Asamblea General Plebiscitaria será convocada cada cuatro años, y su convocatoria se unificará con las asambleas plebiscitarias de las Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE, como mecanismo de fortalecimiento y crecimiento sindical y en cumplimiento del Mandato del Congreso Nacional de FECODE, realizado en el año 2013 en la ciudad de Paipa y será convocada por:

- a) El Pleno Departamental estatutario
- b) Por la Junta Directiva Departamental.

Que mediante la Resolución N° 001 - 18 de febrero 16 de 2018, Resolución N° 002 – 18 de febrero 16 de 2018 y la Resolución N° 005 – 18 de la CUT NACIONAL, se convoca a elecciones de Comité Ejecutivo Nacional, Subdirectivas Departamentales y Elección de Delegados para el VII Congreso CUT Nacional.

Que mediante Resolución Número 01 de marzo 21 de 2018, de la Federación Colombiana De Trabajadores De La Educación “FECODE”, adicionado con la Resolución N° 02 de julio 3 de 2018, se reglamenta el proceso eleccionario de los miembros del Comité Ejecutivo y Delegados a la XXI Asamblea General Nacional de FECODE, para el período comprendido entre 2018 y 2022.

Que igualmente la Junta Directiva del SUDEB, aprobó convocar a elección de Junta Directiva Departamental, de Delegados por Cartagena al Pleno Departamental Estatutario y a Junta Directiva de Subdirectivas Municipales incluido los municipios de Magangué y Norosí

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acogerse al contenido y en consecuencia, dar cumplimiento a las Resoluciones N° 001 - 18 de febrero 16 de 2018, Resolución N° 002 – 18 de febrero 16 de 2018 y la Resolución N°

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



005 – 18 la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA “CUT NACIONAL”, con la cual se convoca a elecciones de Comité Ejecutivo Nacional, Subdirectivas Departamentales y Elección de Delegados para el VII Congreso CUT Nacional y la Resolución Número 01 de marzo 21 de 2018, de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN “FECODE”, adicionado con la resolución N° 02 de julio 3 de 2018, con las cuales se reglamenta el proceso eleccionario de los miembros del Comité Ejecutivo y Delegados a la XXI Asamblea General Nacional de FECODE, para el período comprendido entre 2018 y 2022, que se realizará el día 21 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del mandato, establecido en las Resoluciones citadas en el artículo anterior de la presente resolución, CONVOCAR, a todos los afiliados al SUDEB, a participar en las elecciones del próximo 21 de septiembre de 2018, para elegir el Comité Ejecutivo Nacional de la CUT, Subdirectiva departamental de CUT Bolívar, Delegados al VII Congreso Nacional de CUT, Comité Ejecutivo Nacional de FECODE, Delegados a la XXI Asamblea General Nacional de FECODE e igualmente, para elegir la Junta Directiva Departamental del SUDEB, los Delegados por Cartagena al Pleno Departamental Estatutario y las Subdirectivas Municipales incluido los municipios de Magangué y Norosí.

ARTÍCULO TERCERO: Las elecciones de que tratan los artículos anteriores se realizarán en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en un solo puesto de votación para Cartagena y uno por cada Municipio. El número de mesas de votación será determinado por la Junta Directiva Departamental para el caso de Cartagena, y las Subdirectivas Municipales incluido el Municipio Certificado de Magangué, harán lo propio en sus respectivos municipios.

Para el caso del municipio de Norosí y ante la no existencia de subdirectiva municipal, la junta directiva departamental conformará un comité de tres docentes que no hagan parte de ninguna plancha, quienes se encargarán del proceso eleccionario, incluido la designación de los jurados de votación, la recepción y envío del material electoral.

PARAGRAFO: El número de Jurados será mínimo tres (3) y máximo cinco (5) por mesa de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones y Circulares de FECODE y CUT, respectivamente. Los jurados de votación serán elegidos por la junta Directiva departamental para el caso de Cartagena y por las Subdirectivas municipales para el resto del departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO. Las elecciones para la Junta Directiva Departamental del SUDEB, los Delegados por Cartagena al Pleno Departamental Estatutario SUDEB y las Subdirectivas Municipales del SUDEB, se hará por el voto directo de los afiliados activos al sindicato, mediante la inscripción de planchas a través del sistema de tarjeta electoral y aplicando el cociente electoral, para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad.

ARTÍCULO QUINTO. Serán trece (13) los miembros a elegirse para Junta Directiva departamental y Junta Directiva de Subdirectivas municipales del SUDEB, quienes a su vez ocuparán uno de los siguientes cargos:

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



- a. Presidente.
- b. Vicepresidente
- c. Secretario General
- d. Tesorero
- e. Fiscal
- f. Secretario(a) de Prensa, Propaganda y publicaciones
- g. Secretario(a) de Organización y Educación Sindical
- h. Secretario(a) de Relaciones Inter Gremiales y Cooperativas.
- i. Secretario(a) de Bienestar Social, Cultural, Recreativo y Deportivo.
- j. Secretario(a) de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- k. Secretario(a) de Asuntos Laborales y Jurídicos.
- l. Secretario(a) de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos.
- m. Secretario(a) de Género, Igualdad e Inclusión.

PARAGRAFO. Una vez elegida la Junta Directiva y las correspondientes Subdirectivas Municipales, se posesionarán y procederán a elegir cada uno de los cargos de dignatarios, en tal caso el cargo de Fiscal corresponderá a la plancha minoritaria que haya obtenido el mayor número de votos.

ARTICULO SEXTO: Los formatos de inscripción de planchas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General del SUDEB, Centro, Calle del Cuartel No.36-32 y en la página institucional del www.sudeb.org.co, a partir del 10 de agosto.

La inscripción de listas aspirantes a directiva departamental y delegados al pleno estatutario, se realizará radicando el formato previamente diligenciado y los soportes solicitados y con el lleno de los requisitos, ante la Secretaria General del SUDEB, entre el lunes 13 y el viernes 17 de agosto de 2018 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Para el caso de las Subdirectivas municipales incluido el municipio certificado de Magangué, podrán inscribirse de manera directa en la secretaría general del SUDEB o en su defecto, podrán inscribirse en su municipio ante la presidencia y/o secretaria de la respectiva subdirectiva municipal entre los días 13, 14 o 15 de agosto.

El presidente y/o secretario de la respectiva subdirectiva municipal quien realice la inscripción de alguna lista, tendrán que enviar el respectivo reporte a la secretaria general del SUDEB. En todo caso solo serán válidas las listas que reposen debidamente inscritas en la secretaria del SUDEB, en la fecha fijada, es decir 17 de agosto.

En el caso de **NOROSÍ** la inscripción ante la ausencia de presidencia o secretaria de subdirectiva, podrán inscribirse ante el comité municipal que se conforme de acuerdo con la presente circular, hasta el 15 de agosto y el envío a la secretaria general del SUDEB de las planchas inscritas hasta el 17 de agosto.

Cada plancha que se inscriba para Directiva Departamental y Subdirectiva Municipal, del SUDEB deberá contar entre uno (1) y trece (13) nombres de docentes aspirantes a cada instancia. En el caso

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



de los aspirantes a Delegados por Cartagena al Pleno Departamental, la plancha estará compuesta por una lista de hasta veinte (20) docentes.

ARTICULO SÉPTIMO: La inscripción de la plancha la realiza quien la encabeza en forma presencial o por medio de poder escrito. Los demás integrantes podrán presentarse personalmente o enviando un poder por escrito expresando claramente su aceptación para integrar la respectiva plancha. Las modificaciones de las planchas se harán los días 20 y 21 de agosto de 2018 hasta las 5:00 p.m. El retiro de una plancha solo podrá hacerse mediante escrito con la firma autenticada y exclusivamente por la persona que la encabeza o a través de apoderado dentro del término establecido para las modificaciones.

ARTICULO OCTAVO: El sorteo de las planchas para la Junta Departamental del SUDEB, los Delegados Estatutarios por Cartagena al Pleno departamental, los delegados al VII Congreso nacional de CUT y los Delegados a la XXI Asamblea General de Federal de FECODE, se hará el día 22 de agosto de 2018, a las 5:00 p.m., en el Salón de Conferencias del SUDEB, con la presencia de las personas que encabezan cada plancha o un integrante de éstas y con la presencia de la Comisión Departamental de garantías Electorales.

Si una de las planchas no tuviere representación durante el proceso, se le asignará el número que le corresponde en el sorteo, sin lugar a reclamos posteriores.

PARÁGRAFO: Las Subdirectivas Municipales y los respectivos comités de garantías electorales realizarán el sorteo en cada municipio del departamento de Bolívar, incluido el 22 de agosto a las 5.00 p.m

Para el caso de Norosí, el sorteo lo realizará a las 5:00 p.m. del 22 de agosto, el Comité Municipal de Garantías electorales que se conforme en el citado municipio.

ARTÍCULO NOVENO: Los listados válidos para el proceso eleccionario que nos ocupa, para el caso de CUT, FECODE y SUDEB serán los emitidos por las respectivas Secretarías de Educación del Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar y Municipio Certificado de Magangué y refrendados por la CUT NACIONAL, FECODE y SUDEB, en papel de seguridad con la fecha corte establecida por la CUT, FECODE y SUDEB, para garantizar una mayor organización y transparencia.

PARAGRAFO: Solo podrán votar quienes aparezcan debidamente registrados en los listados enviados para la elección de Comité Ejecutivo de la CUT Nacional, de Subdirectiva departamental de CUT- Bolívar, de Delegados al VII Congreso de CUT, de Comité Ejecutivo de FECODE, de Delegados a la XXI Asamblea General Federal, de Directiva departamental del SUDEB, de Subdirectivas Municipales del SUDEB y de Delegados por Cartagena al Pleno Estatutarios del SUDEB.

ARTICULO DECIMO: Serán responsables de estas elecciones el COMITÉ DEPARTAMENTAL y los COMITÉS MUNICIPALES DE GARANTIAS ELECTORALES de que trata la Resolución 02 de Mayo 23 de

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



abril de 2018, de FECODE, la Resolución 02 de FEBRERO 16 DE 2018 de la CUT NACIONAL y la presente Resolución del SUDEB.

La Comisión Departamental de Garantías Electorales, estará integrado por trece (13) miembros, elegidos por la Junta Directiva Departamental, mediante el sistema de planchas.

Entre los elegidos uno desarrollará las funciones de coordinador del comité y otro las de secretario. Las subdirectivas municipales a su vez, conformarán en sus respectivos municipios, un comité municipal de garantías electorales, integrado por un número entre 3 y 5 miembros, elegidos por la respectiva subdirectiva

PARÁGRAFO: los integrantes del Comité de garantías Electorales deberán ser personas conocedoras de estos procesos electorales pero no podrán ser candidatos a ninguno de los cargos de elección de CUT, FECODE y SUDEB

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS ELECTORALES:

1. Aprobar el reglamento para su funcionamiento
2. Aceptar o rechazar la inscripción de planchas en cumplimiento estricto de los requisitos estatutarios, mediante acto motivado.
3. Efectuar el escrutinio a nivel Departamental.
4. Tramitar y decidir acerca de las reclamaciones interpuestas sobre el proceso de inscripción de listas, a más tardar dentro de los dos días siguientes al cierre del proceso de inscripción y modificación.

Su decisión es inapelable y la Secretaría General del SUDEB procederá en consecuencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para ser miembro de Junta Directiva se requieren las siguientes condiciones:

- a. Ser colombiano.
- b. Ser miembro activo del sindicato por un término no menor a un año.
- c. No haber sido condenado a sufrir pena aflictiva a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.
- d. Haber sido miembro de la Junta Directiva Departamental o del pleno Departamental estatutario o de una subdirectiva municipal mínimo un periodo o representante del sindicato ante organismos gubernamentales donde éste tenga representación o haber realizado un curso de carácter sindical previamente convocado y reglamentado por la Junta Directiva Departamental del SUDEB.

No podrán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, formar parte de la Junta Directiva del Sindicato, ni de sus organismos de dirección, los afiliados o afiliadas que hayan representado al gobierno o al patrono, el año inmediatamente anterior a las elecciones, en algún comité u organismo institucional.

En consecuencia, será nula la elección que recaiga en este afiliado y el que electo entrare a desempeñar una representación con estas características, dejará por ese mismo hecho el cargo de

SINDICATO ÚNICO DE EDUCADORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLÍVAR SUDEB



directivo departamental del SUDEB, o miembro activo de cualquiera de sus organismos de dirección. No obstante, los rectores y coordinadores podrán elegir y/o ser elegidos.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Los escrutinios municipales se harán el mismo 21 de septiembre, pero una vez terminadas las votaciones, se deberá enviar vía fax o a través del correo electrónico: sudebol@yahoo.com copia del acta de escrutinios a la Secretaria General del SUDEB y la documentación original la estaremos recibiendo en nuestras oficinas a más tardar, el día lunes 24 de septiembre a las 6:00 pm.

Los escrutinios departamentales se realizarán en la ciudad de Cartagena el día martes 25 a partir de las 9:00 a.m.

Para el caso de los resultados electorales de FECODE, como se contará con la presencia de la Registradora, la Federación hará la precisión del caso de cómo hacer llegar los resultados correspondientes desde los respectivos Municipios directamente a Bogotá y enviarán fotocopia del Acta de Escrutinios a la Secretaría General del SUDEB, para su archivo y constatación histórica del cumplimiento de lo ordenado por la FEDERACIÓN.

ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 03 días del mes de agosto 2018.

JUNTA DIRECTIVA

MEDARDO HERNÁNDEZ BALDIRIS
PRESIDENTE

LUIS RAMÓN PÁJARO NIETO
SECRETARIO GENERAL

PROPUGNAMOS POR UN SINDICALISMO DEMOCRÁTICO Y PATRIÓTICO